



**CUADERNILLO:** CU/JRC/005/2010.

**EXPEDIENTE:** JIN/002/2010.

**ACTOR:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO:**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diez, el suscrito Licenciado Sergio Avilés Demeneghi, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente del oficio número SGA-JA-1241/2010 recibido en la Oficialía de Partes, el día de ayer, suscrito por el Licenciado Juan Palacios Hernández, actuaria de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual, Notifica por Oficio la sentencia del veintiuno de abril del presente año, recaída en los autos del expediente SUP-JRC-54/2010, remitiendo copia certificada de la misma, así como el original del expediente JIN/002/2010.- Conste. -----

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diez -----

**VISTO.**- El oficio de cuenta y sus anexos del cuadernillo que a rubro se señala, formado con motivo de la Interposición del Juicio de Revisión Constitucional en contra de la sentencia dictada por este Tribunal el día veintidós de marzo del presente año en los autos del expediente JIN/002/2010. -----

**----- SE ACUERDA -----**

**I:** Téngase por recibido el oficio de cuenta, mediante el cual notifica la sentencia recaída en el Juicio de Revisión Constitucional SUP-JRC-54/2010, pronunciada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; -----

**II:** Agréguese a los autos del presente cuadernillo el oficio de mérito y la copia certificada de la sentencia emitida; y -----

**III:** Téngase el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, registrado bajo la clave **JIN/002/2010**, como asunto definitivamente concluido y en consecuencia, se ordena la remisión del expediente y cuadernillo señalados al Archivo Jurisdiccional. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CUMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro en Derecho Francisco Javier García Rosado, ante el Secretario General de Acuerdos Maestro en Derecho Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. -----